



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 130/2025

Pilar, 4 de diciembre de 2025

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. _____ S. _____ D. _____

CC: A Director/a de Normas y Control de la DNCP.

Ref.: Retención de 2da Etapa de Adjudicación – Contrato para el Ítem 2: UPS - MCN N° 15/2025 Adquisición de Equipos Informáticos – ID 476210 – Empresa OFFICE COMPU S.A. – Ruc 80013316-1 – Contrato N° 049/2025.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; se dirige a usted y por medio suyo a la instancia que corresponda en atención a la observación del verificador **ggomez**, que seguidamente se describe:

Observaciones del Verificador

1. - MONITOREO

1. Carga de Datos

Proceso con monitoreo

Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.

Comentario

Se le indica a la convocante que por Res. DNCP N° 3835/25 el proceso cuenta con monitoreo de CC.

Se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la publicación del Contrato N° 049/2025 y la emisión del Código de Contratación correspondiente conforme a los siguientes fundamentos legales:

1. La adjudicación del Ítem 2: UPS, se halla firme y no cuenta con ningún tipo de impugnación por lo que no hay contravención ni merito legal suficiente para el bloqueo y/o obstrucción del proceso y la finalización de la adjudicación para dicho ítem en todas sus etapas.
2. Se halla vigente el Auto Interlocutorio N° 2.710 de fecha 30/12/2024 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acción que suspende los efectos entre otros del Art. 129 de la Ley 7021/2022 y que fuera debidamente



Lic. ELADIO RAMON AGUILAR M.
Jefe de Sección Contrataciones

Pilade Valoriani Esq. Cptán Zamphirópolis
Correo Electrónico: e_aguilar@pj.gov.py

Teléf. (0786)232425 Int. 236



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

notificada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con efecto inmediato por lo que no se presume su desconocimiento, su efecto legal y constitucional para las autoridades de la DNCP y de los funcionarios responsables de atender los trámites administrativos de las Convocantes de la Corte Suprema de Justicia, en razón se solicita su acatamiento y la prosecución del proceso hasta la emisión del código de contratación.

3. Se solicita que los efectos del denominado “monitoreo y/o bloqueo” que impide la difusión de la adjudicación de un ítem no impugnado, sea suspendido para el contrato de referencia en razón de que representa una contravención al Auto Interlocutorio N° 2.710 de fecha 30/12/2024.
4. El bloqueo o detención del proceso de adjudicación invocado en la presente, generaría un daño real tanto para la empresa adjudicada como para la Convocante en términos financieros y presupuestarios por la eventual imposibilidad de finalizar el proceso de provisión y pago de las obligaciones contractuales, previo al cierre de plazos vigentes con recursos previstos en el presente ejercicio fiscal 2025.

Atentamente.


Lto. ELADIO RAMON AGUILAR M.
Jefe de Sección Contrataciones

